Resolución de la AG23 y cambios propuestos en la estructura de las Cuotas de Membresía Preguntas frecuentes y respuestas

Estas preguntas frecuentes se publican junto con el anuncio de la Resolución de la AG23 y los cambios propuestos en la estructura de las Cuotas de Membresía.

La RSPO propone la primera actualización de su estructura de Cuotas de Membresía desde 2004. La propuesta se someterá a la aprobación de los Miembros en la 23.ª Asamblea General (AG23), que se celebrará el **4 de noviembre de 2026**. Si se aprueba, las Cuotas de Membresía revisadas entrarán en vigor el **1 de enero de 2027**.

Este documento explica qué cambios se proponen en la estructura de las Cuotas de Membresía, por qué se proponen y qué significan para su organización.

La revisión de las Cuotas de Membresía forma parte de un paquete de financiación consolidado y equilibrado, junto con los ajustes aplicables a la Tarifa Comercial. Su objetivo es garantizar la sostenibilidad operativa de la RSPO y, al mismo tiempo, preservar una participación amplia, efectiva e inclusiva dentro de su modelo de múltiples partes interesadas.

Aunque los recientes cambios en la Tarifa Comercial son independientes de la estructura propuesta de las Cuotas de Membresía, constituyen un componente complementario del paquete de financiación más amplio propuesto por la Junta. Sujeto a la aprobación de la Cuota de Membresía propuesta en la AG23, la RSPO destinará el 10 % de los ingresos anuales por la Tarifa Comercial a Actividades de Inclusión e Impacto de las Partes Interesadas. Esto proporcionará una financiación recurrente y más fiable para reforzar el apoyo a los pequeños productores, las ONG y otras partes interesadas esenciales, en lugar de depender de las reservas históricas y los superávits anuales del modelo de financiación actual.

Nota importante: Los cambios en la Tarifa Comercial ya han sido aprobados por la Junta de Gobernadores (BoG) y entrarán en vigor el **1 de octubre de 2026**. Los detalles de la tarifa se encuentran en este anuncio.

En la AG23, se pedirá a los Miembros de la RSPO que voten únicamente sobre los cambios propuestos en las Cuotas de Membresía.

Acerca del cambio

1. ¿Por qué la RSPO está cambiando su estructura de Cuotas de Membresía?

La estructura actual de las Cuotas de Membresía no se ha revisado ni ajustado por inflación desde 2004.

Durante los últimos 22 años, el alcance de la RSPO ha crecido considerablemente. Han aumentado los requisitos de trazabilidad y tecnología, las actividades de certificación y aseguramiento, las obligaciones reglamentarias y los servicios de apoyo a los miembros, así como los conocimientos especializados internos y los sistemas necesarios para prestarlos.

La estructura revisada busca que las contribuciones sean más proporcionales al papel de cada categoría de membresía y a su relación con el sistema de la RSPO, para que la RSPO pueda mantener su sostenibilidad operativa y, al mismo tiempo, una participación abierta e inclusiva. Como resultado, las cuotas de algunas categorías aumentarán, mientras que las de otras se mantendrán o disminuirán.

2. ¿Por qué se están considerando conjuntamente los cambios en la Cuota de Membresía y la Tarifa Comercial?

Las dos tarifas cumplen fines diferentes, pero son componentes complementarios del modelo de financiación de la RSPO.

Las Cuotas de Membresía proporcionan la financiación de base para las operaciones principales de la RSPO, mientras que las Tarifas Comerciales varían en función de la actividad del mercado. Considerarlas conjuntamente genera un modelo de financiación más resiliente que depender de manera desproporcionada de una sola de estas fuentes.

3. ¿Se ha aprobado el cambio en la Cuota de Membresía?

Todavía no. De conformidad con los artículos 16(a) y 16(c) de los Estatutos de la RSPO, cualquier cambio en la estructura de las Cuotas de Membresía requiere la aprobación de la Asamblea General. La Junta de Gobernadores ha propuesto la estructura revisada, que se someterá a los Miembros como resolución en la AG23.

De aprobarse, la Secretaría modificará en consecuencia los artículos 5(c) y 5(d) de los Estatutos, y las cuotas revisadas entrarían en vigor el 1 de enero de 2027.

Qué significa esto para su membresía

4. ¿Cuáles son las cuotas propuestas?

La tabla siguiente compara las Cuotas de Membresía anuales actuales con las cuotas propuestas para entrar en vigor el 1 de enero de 2027, si la resolución se aprueba en la AG23.

Categoría de Membresía		Cuota actual (€)	Cuota desde el 1 ene. 2027 (€)
Productores de palma aceitera	con plantas extractoras	2.000	**2.000**
	sin plantas extractoras	2.000	**1.000**

Categoría de Membresía		Cuota actual (€)	Cuota desde el 1 ene. 2027 (€)
	Administrador de Grupo de Pequeños Productores	250–2.000	**250**
	Pequeño Productor (menos de 500 hectáreas)	500	**250**
Procesadores y/o Comerciantes de Aceite de Palma		2.000	**3.500**
Fabricantes de Bienes de Consumo		2.000	**3.500**
Minoristas		2.000	**3.500**
Bancos e Inversionistas		2.000	**3.500**
ONG ambientales/de conservación de la naturaleza	ingresos superiores a US$500.000	2.000	**250**
	ingresos de US$500.000 o menos	2.000	**100**
ONG sociales/de desarrollo	ingresos superiores a US$500.000	2.000	**250**
	ingresos de US$500.000 o menos	2.000	**100**
Miembros Afiliados		250	**250**
Asociados de la Cadena de Suministro Se facturará una cuota anual equivalente a €250 una vez cada dos años (véase la P9).		100	**500 cada 2 años (equivalente a 250/año)**
Miembros Jurisdiccionales		Sin cuota	**Sin cuota**
Miembros Honorarios		Sin cuota de por vida	**Sin cuota de por vida**

5. ¿Todos los miembros tendrán que pagar más?

No. La cuota propuesta varía según la categoría. Cada categoría se revisó de forma individual, teniendo en cuenta sus circunstancias y su relación con el sistema de la RSPO. Conforme a la propuesta:

- Se mantienen las cuotas de los productores con plantas extractoras.
- Se reducen las cuotas de los productores sin plantas extractoras.
- Se reducen las cuotas de la categoría Administrador de Grupo de Pequeños Productores, que pasa de una escala por tramos a una tarifa fija.
- Se reducen las cuotas de las ONG.
- Se mantiene la cuota de los Miembros Afiliados.
- Los Miembros Jurisdiccionales y Honorarios continúan sin pagar cuota.
- Aumentan las cuotas de los procesadores y comerciantes, fabricantes de bienes de consumo, minoristas, bancos e inversionistas y Asociados de la Cadena de Suministro.

6. ¿Por qué se mantienen o reducen las Cuotas de Membresía de los productores?

La RSPO reconoce los importantes costos que ya asumen los productores por la certificación, el cumplimiento y otros requisitos de sostenibilidad. Mantener o reducir estas cuotas evita crear barreras adicionales a la participación, especialmente para los productores de menor tamaño.

Para los productores con plantas extractoras, la cuota se mantiene en €2.000 al año. Para los productores sin plantas extractoras, se reduce de €2.000 a €1.000 al año, ya que estos venden racimos de fruta fresca (FFB, por sus siglas en inglés) sin procesar a las plantas extractoras y no operan plantas ni transforman ellos mismos los FFB en productos de aceite de palma.

Para los Pequeños Productores de menos de 500 hectáreas, la cuota se reduce de €500 a €250 al año, en reconocimiento de su escala limitada y de su capacidad de contribución en comparación con los productores de mayor tamaño.

También se simplifica la categoría Administrador de Grupo de Pequeños Productores. La escala actual, que oscila entre €250 y €2.000 según el tamaño del grupo, se sustituye por una tarifa fija única de €250. Esto representa una reducción considerable para los grupos de pequeños productores más grandes y facilita la participación colectiva de los pequeños productores.

7. ¿Por qué aumentan las cuotas de los procesadores y comerciantes, fabricantes de bienes de consumo, minoristas y bancos e inversionistas?

Estas categorías de membresía representan una parte importante de la comunidad y la cadena de suministro de la RSPO, y sus Cuotas de Membresía se han mantenido sin cambios durante muchos años. El ajuste propuesto de €2.000 a €3.500 busca alinear más estrechamente su contribución con su papel y nivel de participación en el sistema de la RSPO, y así respaldar el fortalecimiento continuo y la prestación de los servicios de la RSPO.

8. ¿Por qué se proponen dos niveles distintos de Cuota de Membresía para las ONG y ha cambiado la forma de determinar la elegibilidad?

Las ONG desempeñan un papel importante en la gobernanza de múltiples partes interesadas y en la credibilidad de la RSPO. La tabla anterior (véase la P4) presenta la membresía de ONG en dos categorías: Ambiental/Conservación de la Naturaleza y Social/Desarrollo. Ambas siguen la misma estructura de cuotas, por lo que el cambio descrito aquí se aplica por igual a las dos.

La propuesta reconoce que muchas ONG trabajan con recursos financieros limitados y, por ello, introduce una estructura de dos niveles basada en los ingresos anuales:

- €250 al año para las ONG con ingresos anuales superiores a US$500.000.
- €100 al año para las ONG con ingresos anuales de US$500.000 o menos.

Esta estructura sustituye el sistema actual, que se basa en el presupuesto operativo anual en euros y comprende cuatro tramos de hasta €150 millones. Cada ONG deberá presentar documentación sobre sus ingresos anuales para justificar su elegibilidad para el nivel de cuota más bajo. Si no se aportan pruebas, se aplicará por defecto la cuota más alta. La Secretaría publicará instrucciones detalladas para la presentación de la documentación antes de la implementación en 2027.

9. ¿Por qué aumenta la cuota de los Asociados de la Cadena de Suministro de €100 a €250?

El cambio de €100 a €250 busca reflejar mejor el nivel de apoyo de la Secretaría que requieren las actividades de certificación, concesión de licencias y administración de esta categoría.

También se simplifica la modalidad de facturación: los Asociados de la Cadena de Suministro recibirán una factura de €500 una vez cada dos años, correspondiente al período de dos años, en lugar de una factura anual.

10. ¿Cómo afecta esto a los Miembros Afiliados, Jurisdiccionales u Honorarios?

Estas condiciones no cambian. Los Miembros Afiliados seguirán pagando €250 al año; los Miembros Jurisdiccionales y Honorarios seguirán manteniendo su membresía sin pagar una Cuota de Membresía.

Calendario y medidas que debe tomar

11. ¿Cuándo entrarían en vigor las cuotas revisadas?

Si la propuesta se aprueba en la AG23, la estructura revisada de las Cuotas de Membresía entraría en vigor el 1 de enero de 2027. Se aplicaría a las Cuotas de Membresía cuyo vencimiento se produzca en esa fecha o posteriormente, incluidas las cuotas de renovación.

Las cuotas cuyo vencimiento se haya producido antes del 1 de enero de 2027 seguirán sujetas a la estructura de cuotas vigente en el momento en que vencieron.

12. ¿Afectará esto a las cuotas que ya se me han facturado o a mi período de membresía actual?

No. Las cuotas revisadas se aplicarían únicamente a los períodos de membresía que comiencen el 1 de enero de 2027 o posteriormente. No tendrán efecto retroactivo sobre las facturas ya emitidas ni sobre los períodos de membresía que ya estén en curso.

13. ¿Debo hacer algo ahora?

En esta etapa no se requiere ninguna acción por parte de los Miembros. Si la resolución se aprueba en la AG23, la Secretaría de la RSPO incorporará la estructura revisada de cuotas al proceso de renovación de membresía a partir de la fecha de entrada en vigor y se comunicará directamente con los Miembros antes de cualquier cambio en los importes facturados.

Su próxima renovación reflejará simplemente la estructura de cuotas que se encuentre vigente en la fecha de vencimiento.

Destino de su cuota

14. ¿Qué financia mi Cuota de Membresía?

Su Cuota de Membresía ayuda a la RSPO a mantener y ampliar un sistema creíble y eficaz para el aceite de palma sostenible. Esto incluye:

- **Apoyo a los miembros**
  La RSPO ofrece servicios específicos para los miembros, comunicaciones, participación regional y orientación para ayudarles a participar eficazmente en el sistema de la RSPO.
- **Mantenimiento de estándares y aseguramiento creíbles**
  La RSPO desarrolla y mejora continuamente sus Estándares y sus sistemas de certificación, aseguramiento y reclamaciones, a fin de mantener la credibilidad y la integridad del sistema.
- **Fortalecimiento del mercado del aceite de palma sostenible**
  La RSPO apoya el desarrollo del mercado y las iniciativas que contribuyen a aumentar la demanda de aceite de palma sostenible certificado.
- **Mantenimiento de una gobernanza eficaz**
  La RSPO apoya a la Junta de Gobernadores, los Comités Permanentes, los Grupos de Trabajo y la Asamblea General para garantizar la supervisión y la representación de las partes interesadas.
- **Gestión responsable de la organización**
  La RSPO mantiene el personal y la infraestructura jurídica, financiera, tecnológica y operativa necesarios para cumplir eficazmente su misión.
- **Ejecución de la estrategia de la RSPO**
  La RSPO implementa sus prioridades estratégicas y su plan operativo a largo plazo para avanzar en su misión y sus objetivos.

Contacto

Si tiene preguntas sobre la estructura propuesta de las Cuotas de Membresía que no se responden aquí, puede escribirnos a la Secretaría de la RSPO:

Equipo de Membresía de la RSPO
membership@rspo.org

La versión en inglés se incluye a continuación como referencia.